

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 422 -2022-GRA/GR

Huaraz, 18 AGO 2022

VISTO: La carta de renuncia de fecha 30 de junio de 2022 cursada por el servidor Erik Leonardo Yervasanta Jara, como Director de Sistema Administrativo III – Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, con exoneración del plazo de preaviso de renuncia; el Memorandum N° 1377-2022-GRA/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 04 de julio de 2022, comunicando la no aplicación de la exoneración de plazo de preaviso de renuncia;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con documento de vistos, presentado por el servidor Erik Leonardo Yervasanta Jara, formula renuncia irrevocable al cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director de Gestión Institucional la Dirección Regional de Educación de Ancash bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y solicita se exonere el plazo de preaviso prevista en la ley;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”; es atribución del Gobernador Regional: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2021-GRA/GR de fecha 04 de mayo de 2021, se designó al Ing. ERIK LEONARDO YERBASANTA JARA, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2022-GRA de fecha 31 de enero de 2022, se ratificó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, al Ing. Erik Leonardo Yervasanta Jara, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash (...);

Que, mediante Documento S/N de fecha 30 de junio de 2022, el servidor Erik Leonardo Yervasanta Jara, presenta su Renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, por motivos estrictamente personales;



Que, mediante Memorandum N° 1376-2022-GRA/SG de fecha 04 de julio de 2022, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, comunicó al servidor Erik Leonardo Yervasanta Jara, que la exoneración de plazo de treinta (30) días hábiles, solicitado en su Renuncia, no será aplicable sino hasta la nueva designación;

Que, asimismo, mediante Solicitud S/N de fecha 27 de julio de 2022, el servidor Erik Leonardo Yervasanta Jara, informa que al no habersele exonerado del plazo descrito en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y remite su entrega de cargo a partir del 27 de julio de 2022, siendo este el último día hábil del mes de julio;

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 608-2022-GRA/SGRH de fecha 17 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, se informa que, se ha tomado como referencia el Subcapítulo II, Requisitos para los/as directivos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del reglamento de la Ley N° 31419. Por lo que se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)"*;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Social y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de renuncia formulado por el servidor **Ingeniero ERIK LEONARDO YERBASANTA JARA** al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la **Mg. LUCIA BULEJE AYALA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III – DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, en el código NEXUS N° 625278814918, considerado en el CAP PROVISIONAL como CARGO DE CONFIANZA, con los derechos y obligaciones inherentes al régimen contractual del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Ancash y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

